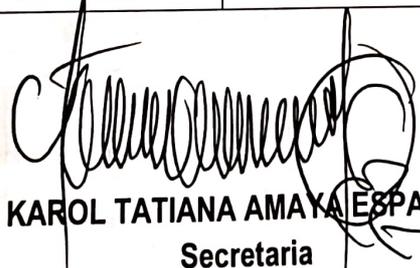


SECRETARÍA. Bogotá D.C. Veintiséis (26) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2018-00715** de DAMASO AMAYA ARIANO Y OTROS contra FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES, informando que obra escrito presentado por la parte ejecutada y obran títulos judiciales No. 400100007407896 por la suma de \$1.233.251 y título judicial No. 400100007407897 por la suma de \$390.621 de fecha 4 de octubre de 2019 (folio 250).

Igualmente se informa al señor Juez que obran los siguientes títulos judiciales consignados a favor del presente proceso:

Número de Título	Fecha de consignación	Valor	Nombre de beneficiario
400100007428992	25/10/200	\$4.122.121.	David Parra Cogollo
400100007429048	25/10/200	\$ 390.621.	Parra Cogollo David
400100007753437	23/07/2020	\$1.704.8036	Misael Antonio Facundo
400100007530258	19/10/2020	\$ 3.140.673	Carlos Jaime Cadena Herrera
400100007630285	19/10/2020	\$390.621	Carlos Jaime Cadena Herrera
400100007830306	19/10/2020	\$390.621	Héctor Raúl Sosa Herrera
400100007853367	10/11/2020	\$3.616.746	Francisco de Paula Olivares Cuadrado
400100007861345	20/11/2020	\$390.621	Hernando Alfonso del Valle Pedraza
400100007861346	20/11/2020	\$3.337.356	Hernando Alfonso del Valle Pedraza
400100007861347	20/11/2020	\$2.895.594	Víctor Manuel Castañeda Cantillo
400100007861348	20/11/2020	\$390.621	Víctor Manuel Castañeda Cantillo
400100007861349	20/11/2020	\$390.620	Francisco de Paula Olivares Cuadrado
400100007861350	20/11/2020	\$1.00	Francisco de Paula Olivares Cuadrado
400100007879039	01/12/2020	\$ 390.620	Jairo Saavedra Romero
400100007879040	01/12/2020	\$4.431.530	Jairo Saavedra Romero
400100007879041	01/12/2020	\$10.00	Jairo Saavedra Romero
400100007906248	28/12/2020	\$390.621	Alberto Manuel Pérez Bautista
400100007906248	28/12/2020	\$270.620	Alberto Manuel Pérez Bautista
400100007906253	28/12/2020	\$390.621	Carlos Manuel Gamez Pedrozo
400100007911842	30/12/2020	\$3.3709.980	Carlos Manuel Gamez Pedrozo
400100007911168	30/12/2020	\$3.214.534	Héctor Raúl Sosa Herrera

Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
 Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y del estudio de las diligencias se evidencia que la parte ejecutada dio cumplimiento al requerimiento del despacho en el sentido de indicar a que conceptos corresponden los títulos judiciales No. 400100007407896 por la suma de \$1.233.251 y título judicial No. 400100007407897 por la suma de \$390.621 de fecha 4 de octubre de 2019, indicando que se consignaron los mismos a órdenes del Juzgado a nombre del señor Carlos José Triviño Donado, y allegó los respectivos actos administrativos a saber Resolución No. 1554 de 4 de julio de 2019 y No. 1555 de 4 de julio de 2019.

Así pues, frente a los Títulos Judiciales obrantes en favor de las diligencias, títulos judiciales No. 400100007407896 por la suma de \$1.233.251 y título judicial No. 400100007407897 por la suma de \$390.621 de fecha 4 de octubre de 2019,, se tiene que el valor de éstos corresponde al pago de la INDEXACIÓN pensional en forma retroactiva y por concepto de costas del proceso ordinario 11001310501620140011100, se **ORDENA LA ENTREGA** del enunciado Título, en favor de la parte actora Carlos José Triviño Donado.

Por otro lado y de conformidad con la relación de títulos efectuada por la secretaria encuentra el despacho, que la entrega de títulos solicitados por el apoderado de la parte ejecutante es procedente respecto de los depósitos efectuados de manera voluntaria por la ejecutada, por lo que se ordena la entrega de los siguientes títulos judiciales:

Número de Título	Fecha de consignación	Valor	Nombre de beneficiario
400100007428992	25/10/200	\$4.122.121.	David Parra Cogollo
400100007429048	25/10/200	\$ 390.621.	Parra Cogollo David
400100007753437	23/07/2020	\$1.704.8036	Misael Antonio Facundo
400100007530258	19/10/2020	\$ 3.140.673	Carlos Jaime Cadena Herrera
400100007630285	19/10/2020	\$390.621	Carlos Jaime Cadena Herrera
400100007830306	19/10/2020	\$390.621	Héctor Raúl Sosa Herrera
400100007853367	10/11/2020	\$3.616.746	Francisco de Paula Olivares Cuadrado
400100007861345	20/11/2020	\$390.621	Hernando Alfonso del Valle Pedr
400100007861346	20/11/2020	\$3.337.356	Hernando Alfonso del Valle Pedr
400100007861347	20/11/2020	\$2.895.594	Víctor Manuel Castañeda Cant
400100007861348	20/11/2020	\$390.621	Víctor Manuel Castañeda Cant
400100007861349	20/11/2020	\$390.620	Francisco de Paula Olivares Cuadrado
400100007861350	20/11/2020	\$1.00	Francisco de Paula Olivares Cuadrado
400100007879039	01/12/2020	\$ 390.620	Jairo Saavedra Romero
400100007879040	01/12/2020	\$4.431.530	Jairo Saavedra Romero

400100007879041	01/12/2020	\$10.00	Jairo Saavedra Romero
400100007906248	28/12/2020	\$390.621	Alberto Manuel Pérez Bautista
400100007906248	28/12/2020	\$270.620	Alberto Manuel Pérez Bautista
400100007906253	28/12/2020	\$390.621	Carlos Manuel Gamez Pedrozo
400100007911842	30/12/2020	\$3.709.980	Carlos Manuel Gamez Pedrozo
400100007911168	30/12/2020	\$3.214.534	Héctor Raúl Sosa Herrera

Por **Secretaría** elabórese la respectiva orden de pago, según como fue solicitado (fl. 247), a nombre del abogado Luis Alberto Urquijo Anchique, identificado con C.C. N° 79.271.349 y T.P. N° 62.127, quien se encuentra facultado para recibir conforme los poderes obrantes en el cuaderno ordinario (fls. 1 a 500 y 501 a 610)

COMUNÍQUESE lo aquí resuelto al demandante Carlos José Triviño Donado y cada uno de los beneficiarios reseñados en el cuadro que antecede.

Igualmente y en relación con las documentales aportadas por la apoderada de la parte ejecutada se dispone **INCORPORAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte ejecutante los actos administrativos: Resolución 610 y 611 de 28 de Marzo de 2019 – LEONARDO ENRIQUE VARGAS REBOLLEDO, Resolución No. 614-615 28 de Marzo de 2019 – EDGARDO JOSÉ CAMPO CUETO, Resolución 612-613 28 de Marzo de 2019 – HERIBERTO FELIX MARTÍNEZ PÉREZ.

En relación con la solicitud obrante a folio 294 el despacho declara **TERMINADO** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN** por parte de la ejecutada respecto de los **EJECUTANTES: JAIRO SAAVEDRA ROMERO, ALBERTO MANUEL PEREZ BATISTA, CARLOS MANUEL GAMEZ PEDROZO, HERNANDO DEL VALLE PEDRAZA, VICTOR CASTAÑEDA CANTILLO, CARLOS JAIME CADENA HERRERA Y HÉCTOR RAÚL SOSA HERRERA.**

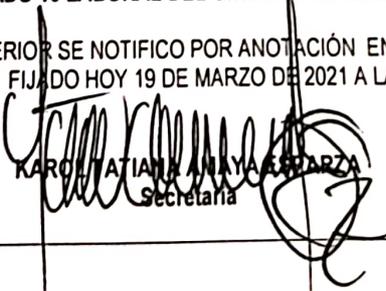
Se le precisa al apoderado que el señor **CARLOS JULIO DOMÍNGUEZ BATISTA** no obra como ejecutante en el presente proceso.

Por lo anterior, las partes procedan a **LIQUIDAR EL CRÉDITO**, en los términos que establece el Art. 446 del C.G.P., de conformidad con lo ordenado en auto anterior y esta providencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Agp

<p align="center">JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</p> <p align="center">EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 030 FIJADO HOY 19 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.</p> <p align="center">  KAROL TATIANA ANAYA ESPARZA Secretaria </p>
